

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 350.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de la Junta de Colonización interior Me ha presentado D. Luis Hermosa y Kith.

Dado en Palacio a siete de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo y Previsión,
PEDRO SANGRO Y ROS DE OLANO

(De la *Gaceta* núm. 39.)

Ministerio de Economía Nacional

Núm. 354.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Comercio y Abastos Me ha presentado D. Roberto Baamonde y Robles.

Dado en Palacio a siete de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

Núm. 355.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Industria Me ha presentado D. Severo Gómez Gálvez.

Dado en Palacio a siete de febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

(De la *Gaceta* núm. 39.)

REALES ÓRDENES

Secretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte, el día 5 del corriente mes, el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Alfredo Martínez Peralta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Francisco de Zuvillaga Reillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso el empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Cuesta Pararols, con destino en esa Capitanía general, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 3 de septiembre de 1926 (C. L. núm. 311).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Rodríguez López y termina con D. Enrique Romero Castilla, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A oficial primero.

D. Antonio Rodríguez López, de la Capitanía general de la séptima región, con la antigüedad de 1 de enero de 1930.

A oficial segundo.

D. José Vilella Apezteguia, de la Capitanía general de la quinta región, con la antigüedad de 1 de enero de 1930.

D. Manuel Gómez López, del Gobierno militar de Coruña, con la de 8 de enero de 1930.

D. José Cuesta Pararols, de la Capitanía general de la octava región, con la de 22 de enero de 1930.

A oficial tercero.

D. José de la Fuente Sintas, de este Ministerio (primera dirección), con la antigüedad de 1 de enero de 1930.

D. Juan Bajo Tío, de la Comandancia militar de Ciudad Rodrigo, con la de 8 de enero de 1930.

D. Paulino Luque Vázquez, del Gobierno militar de Oviedo, con la de 22 de enero de 1930.

A escribiente de primera.

D. Manuel Góngora Muñozerro, de la Junta de clasificación y revisión de Almería, con la antigüedad de 1 de enero de 1930.

D. Francisco Javier Cardona, de la Capitanía general de Canarias, con la de 8 de enero de 1930.

D. Enrique Romero Castilla, de la Capitanía general de la séptima región, con la de 22 de enero de 1930.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Fernando Sánchez Fiol, de reemplazo por herido en esa región, en súplica de que, como gracia especial y mientras continúe en dicha situación de reemplazo, se le siga abonando el doble tiempo como servido en campaña a partir de 12 de octubre de 1927, que se le ha dejado de abonar, y no existiendo disposición alguna que autorice dicho beneficio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por

carecer de derecho a lo que solicita. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que, tanto la real orden circular fecha 7 del actual (D. O. núm. 31) como la relación inserta a continuación de la misma, en la que se conceden ascensos en la escala activa del Arma de Infantería, se entiendan rectificadas en el sentido de que el primer apellido del teniente coronel don Mariano Morote Lucio Villegas, en ambas citado, es como queda dicho y no Maroto, como por error dicha disposición consigna, e igualmente que la antigüedad en el empleo de teniente coronel de don Luis Caturla Travieso, sea la de 17 de enero próximo pasado y no 20 del mismo mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Sermo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el coronel de Infantería D. Francisco Ruiz del Portal Fernández, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Córdoba, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de Infantería D. Antonio Larrumbe Pascual, de la zona de reclutamiento de Palencia núm. 35, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en esta Corte, en las condiciones que determinan el real decreto de 4 de julio de 1925 y la

real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núms. 148 y 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Manuel Esquiroz Piudo, en situación de disponible forzoso en esas islas, siga desempeñando el destino de jefe local del Servicio Nacional de Educación Física Ciudadana y Premilitar de San Cristóbal de la Laguna (Canarias); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Antonio Almazán Abudo, de la zona de reclutamiento de Gerona núm. 21, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en esta Corte, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Primitivo Sánchez Martín, del batallón de montaña Ibiza núm. 7, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en esta Corte, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, disponible forzoso en esa región, D. Enrique Nebot y Sanz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a dicha situación con carácter voluntario, en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

REINGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 del corriente mes (D. O. número 30), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelvan a formar parte de la escala activa del Arma de Artillería los jefes y oficiales de la misma que figuran en la relación número 1, que a continuación se inserta, los cuales, quedarán en situación de excedentes forzosos. Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha soberana disposición, serán readmitidos en la Academia de Artillería los alféreces-alumnos y alumnos que se expresan en la relación núm. 2. La fecha de incorporación a la Academia, para continuar los estudios correspondientes del año que cursaban al ser baja, se determinará oportunamente por este Ministerio. Los que por conveniencias particulares deseen renunciar al beneficio que se les concede, lo harán presente al Director de la Academia, mediante escrito dirigido al mismo, antes de primero de marzo próximo; bien entendido que tal renuncia implica su baja definitiva en dicho Centro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION NUMERO 1.

Coroneles.

- D. Francisco Lorenzo Martínez.
- » Julián Pardiniás del Val.
- » José Carnicero Guillamón.
- » Juan Peña Maya.
- » Joaquín Paz Faraldo.

Tenientes coroneles.

- D. Ramón Briso de Montiano.
- » Manuel de la Cruz Boulosa.
- » Ricardo Blanco Muguertza.
- » Tomás Lluna Borrás.
- » Alfonso Velarde Arriete.
- » Joaquín Bornás Caballero.
- » Félix Bertrán de Lis Valderrábano.
- » Salvador Clavijo Bethencour.
- » Santiago Rocha Ruiz-Delgado.
- » Ernesto García Ortiz.
- » José Sotomayor Patiño.
- » Federico Rodríguez Belza.
- » Ignacio de las Llanderas Fraga.
- » Rafael Serrano Escribano.
- » Adolfo Torrado Atocha.
- » Luis Terrer Ugarte.
- » León Carrasco Amilivia.
- » Manuel Thomas Romero.
- » Félix García Pérez.
- » Eustasio Fernández García.
- » José Font Llopis.
- » José Maldonado Dugfour.
- » Mariano Muñoz Castellanos.
- » José Sánchez Gutiérrez.
- » Francisco Cerón Butler.
- » Manuel Lecumberri Vicente.

Comandantes.

- D. Juan Sidro Herrera.
- » José Andreu Batlé.
- » César Alba Bonifaz.
- » Pedro Aragones Linares.
- » José Aramburu Real de Asúa.
- » Jesús Martínez García.
- » José García Lozada.
- » Rafael Latorre Roca.
- » Luis Marañón Torres.
- » José Garnero Salvá.
- » Carlos Díaz Varela Ceano Vivas.
- » Francisco Pérez Montero.
- » José Bermúdez de Castro Feijóo.
- » Raúl Moya Alzáa.
- » Mariano de Ugarte Romte.
- » Andrés Zaforteza Francia.
- » José de Reyna Martínez de Tejada.
- » Enrique Pérez Farras.
- » Abel Díez de Ercilla.
- » Antonio Sagardia Ramos.
- » José de Viana Cárdenas.
- » Andrés Trapote Legeren.
- » Joaquín Valdés Oroz.
- » Vicente Penado Vidal.
- » Francisco Caso Suárez.
- » Rafael Ferrer Pérez.
- » Manuel Moya Alzáa.
- » Enrique Montesinos Checa.
- » José Gayoso Cusi.
- » Ignacio de Goicoechea Otazu.
- » Rogelio Lacaci Yébenes.
- » Anibal Moltó Moltó.
- » Antonio Vidal Loriga.
- » Eugenio Otero Montes de Oca.
- » Arturo Melero Cenzano.
- » Bernardo Rodríguez Fernández.
- » Ramiro López Sirgado.
- » Gaspar Morales Carrasco.
- » Pedro Rodríguez de Toro Mesa, Conde de los Villares.

- D. Francisco Sáiz López.
- » Juan Hernández Sarabia.
- » Pedro Solís Desmaissieres.
- » Joaquín Pérez Salas.
- » José Berard Laireau.
- » Mariano Fernández de Córdoba.
- » Pedro Díez de Rivera Figueroa, Marqués de Someruelos.
- » José Fernández Ladreda Menéndez Valdés.
- » Luis Madrid Alcalá-Zamora.
- » Carlos Muñoz Roca-Tallada.
- » Fernando Casado Veiga.

Capitanes.

- D. Antonio Rexach Fernández de Parga.
- » Arturo Alvarez Builla Godino.
- » Ramón Rodríguez Arango.
- » José Argudin Zalvidea.
- » Higinio Madrazo-Escalera Perogordo.
- » Gonzalo Méndez Parada.
- » Ernesto González Trauschke.
- » José Santos Ascarza.
- » Juan Innerarity Cifuentes.
- » Rafael Rodríguez Revuelta.
- » Francisco Tavcner Andrés.
- » Guillermo Vázquez de la Pinta.
- » Enrique Tello Tello.
- » Julio Zumárraga Larrea.
- » Antonio Rey Orduña.
- » Víctor de Velasco Mereno.
- » José Arbex Pomareta.
- » Antonio Uria Ria.
- » Juan Rodríguez Gámez.
- » Ernesto Llamas del Toro.
- » Ramón Peña Alonso.
- » Manuel Enrile González-Aguilar.
- » Joaquín Carvallo Alvarez.
- » Antonio Juliani Calleja.
- » Francisco López Varela.
- » Luis de Castro Romero.
- » Gerardo Gómez Palacios.
- » Diego Suso Seoane.
- » José Acedo Castañeda.
- » Casiano Guerrica Echevarría Usabel.
- » José Pouso Cavanna.
- » José Pontijas Fernández.
- » Manuel Nandín Sobrino.
- » Jaime Andrade de Carlos.
- » Juan Perteguer Valera.
- » Antonino Pita Iglesias.
- » José Fuentes Barrio.
- » Luis Paralló de Vicente.
- » Manuel Marcide Odriozola.
- » Enrique Alau Gómez Acebo.
- » Saturnino Fernández Landa.
- » Manuel Díez Muntadas.
- » Manuel Espiñeira Cornide.
- » Joaquín Pomares Menéndez.
- » Luis Rodríguez Villar.
- » Eduardo Medrano Rivas.
- » Pedro Romero Rodríguez.
- » Carlos Paralló de Vicente.
- » Pascual Meléndez Gonzalo.
- » José Guevara Lizaur.
- » Carlos Azcárraga Montesinos.
- » Carlos Tojar del Castillo.
- » José de la Revilla de la Fuente.
- » Carlos López Bourbón.
- » Pedro Leyva Huidobro.
- » José López Varela.
- » José del Monte Mier.
- » Atilano Sierra Suárez.
- » Agustín Borus Sempere.
- » Enrique Fernández de Heredia Castañaga.
- » Antonio Cañuncho Astray.

D. José Méndez de San Julián Ferrer.
 » Ignacio Moyano Araiztegui.
 » Luis Salinas García.
 » José Gómez López.
 » Carlos Suárez Boutelou.
 » Miguel López Uriarte.
 » Cipriano Pacheco Morón.
 » Mariano Barra Camer.
 » Fernando Bertrán de Lis Alzugaray.
 » Joaquín Marcide Odriozola.
 » Andrés Soriano Picazo.
 » Alejandro Zamarro de Antonio.
 » Fernando Recio Andreu.
 » Buenaventura Herrero Rebull.
 » Augusto Lecanda Alonso.
 » Pedro Fernández Villaverde Rocca de Togores.
 » Manuel Rojas Feigenspan.
 » Antonio Ordoz de la Fuente.
 » José Valgañón Stassare.
 » Ramón Merino González.
 » José Jiménez Alfaro Alaminos.
 » Francisco Ferrán Pérez.
 » Eduardo Pinilla Bermejo.
 » Luis Flórez González.
 » Manuel Jiménez Alfaro Alaminos.
 » Fernando Dasi Hernández.
 » Eduardo Aranda Asquerino.
 » Alfonso Pons Lamo de Espinosa.
 » José de Vierna Belando.
 » Rafael Martínez Azcoitia Bedoya.
 » Enrique Rasilla Villalobos.
 » Joaquín Crespi de Valldaura Cervero.

Tenientes.

D. Francisco Marichalar Bruguera.
 » Eusebio Alvarez Miranda Asunsolo.
 » Alfonso Noreña Gómez-Acebo.
 » José Cañedo González-Longoria.
 » José Zaragoza y Escribá de Román.
 » Antonio Torres Espinosa.
 » Ceferino Vázquez Pérez.
 » Jesús Mendizabal Gortázar.
 » Enrique Pitarque Elío.
 » Juan Estrada Moreno.
 » José Méndez de Vigo Rodríguez de Toro.
 » Gerardo Ferrando Tabayero.
 » Enrique Gasset de las Morenas.
 » Fernando Enrique González Aguilar.
 » Julián Perelégui de la Fuente.
 » Francisco Romero Ugalde Zubiau.
 » Fernando Galarza Pérez.
 » Juan Muro Marcos.
 » Cesáreo Martín Alonso.
 » Eduardo Lechuga González.
 » Emilio Menéndez López.
 » Domingo López Varela.
 » Gregorio Vázquez Goldaraz.
 » Camilo Vázquez Goldaraz.
 » José Benedito Lleó.
 » Salvador Coello Melgarejo.
 » José Armentia Palacios.
 » Adolfo Espejos Jiménez-Castellanos.
 » Antonio Fernández González.
 » Jesús de la Presilla Bergia.
 » Anastasio de Torres Chacón.
 » José Julián Calleja.
 » Faustino Domínguez Salgado.
 » Martín Lobo Navascués.
 » Jesús del Prado Mosquera.
 » Francisco Bustamante Espeleta.
 » José Aracama Atauri.

D. Manuel Aniel Quiroga.
 » Antonio Yáñez Bartuevo.
 » Senén del Oso Romero.
 » Ciro Warleta de la Quintana.
 » José Martínez de Ubago Lloréns.
 » José Méndez de Iriarte.
 » Emilio Brio de Montiano Tejedor.
 » José Fernández de Zayas.
 » José Queipo Málaga.
 » Pedro Salvador Elizondo.
 » Lorenzo Varela de la Cerda.
 » Rafael Morelló Vergadá.
 » Joaquín de Cárdenas Llavanera.
 » Emilio Casal Mulas.
 » Jesús de Cifuentes del Rey.
 » José de Cifuentes del Rey.
 » Antonio Corretger de Duimowich.
 » Juan Fernández Arrausi.
 » Manuel Moltó Luque.
 » Joaquín Serrano de la Iglesia.
 » Francisco Martínez Aguilar.
 » Manuel González Marcos.
 » Antonio Rodríguez Alvarez.
 » Ricardo Arriero Tardiel.
 » Felipe de la Plaza Hernández.
 » Federico Cuñat Reig.
 » Juan González del Valle.
 » Silverio Fernández Ovies.
 » Luis Fernández Corujedo.
 » José de Juan Fíllol.
 » Marcelo Trenor Azcárraga.
 » Eduardo Cabezuado Astrain.
 » Alberto Pérez Cossio.
 » Rafael Alvarez Loño.
 » Ramón Calvo García del Moral.
 » Felipe Alau Gómez-Acebo.
 » Félix Sánchez Ramírez.
 » Juan Sánchez Ramírez.
 » José Sauquillo Navarro.
 » Joaquín Comba Sigüenza.
 » José Bona Corona.
 » Anastasio Carnicera Espino.
 » Joaquín Romero Abreu.
 » Victoriano Anguera Lloverá.
 » Luis Martí Trujillo.
 » Lorenzo Pérez Pardo.

RELACION NUM. 2.

Alfereces-alumnos del quinto año.

D. Miguel Guinea Elorza.
 » Ildelfonso González Martín.
 » Bernardo Espinar Castro.
 » Gaspar Pérez González.
 » Manuel Gutiérrez y Gutiérrez.
 » José Puertas Rico.
 » Fernando Pardo Ibarra.
 » José Pérez Brotone.
 » José Gutiérrez Ozores.
 » Miguel Salvá Riera.
 » Julio Tamariz-Martel y Fabre.
 » Pablo Redondo Piquenque.
 » Juan Mata Martín.
 » Cristóbal del Real López.
 » Bernardo Ruiz Molina.
 » Venancio Redondo Gómez.
 » José de León y de Palacios.
 » Ceferino Pérez Nolla.
 » Jorge Marimón Tartabull.
 » Mariano Toledano y Jiménez Castellanos.
 » Manuel García Amor.
 » Pedro Canals Bosch.
 » José Navarro Minguéz.
 » José Campos Mercader.
 » Carlos Purón y Purón.
 » Alfonso de Solano y de Beunza.
 » Francisco Gutiérrez González.
 » Miguel Perelló Serra.

D. Ignacio Topete Hernández.
 » Pedro Sáinz del Río.

Alfereces-alumnos del cuarto año.

D. Alvaro de Torres Espinosa.
 » Daniel Montaña Jou.
 » Luis Malo de Molina y Soriano.
 » Mateo Béjar y Moreno.
 » Mariano Flórez López-Villamil.
 » Federico Cuenca Romero Morón.
 » Andrés Camacho Mercader.
 » Gaspar López Herrero.
 » Baldomero Arduengo García.
 » Enrique Barranco Sáinz.
 » Antonio Flórez García.
 » Antonio Blasco Vizcaino.
 » Esteban López Ipiens.
 » Juan Porras y Ruiz de Pedrosa.
 » Carlos Paz Losada.
 » Adrián Westendorp de la Cruz.
 » Fernando Rodrigo González.
 » José Goyanes Varela.
 » Francisco Drake Santiago.
 » Alfonso Méndez Vigo y Rodríguez de Toro.
 » Julio de Madariaga Toledano.
 » Antonio Señoraus Calvar.
 » Carlos Sebastián Llegat.
 » Eduardo Guiloche Bayo.
 » Cándido Rancano Rodríguez.
 » Dionisio Fernández - Nespral y Aza.
 » Celso Fernández Sánchez.
 » Fernando Díaz Argüelles y Pulgar.
 » Manuel Logencio Clavijo.
 » Nicolás Collada Ardanuy.
 » Julio San Miguel Rasilla.
 » José de Sobrino y Marra-López.
 » José de la Infanta Pantoja.
 » Manuel Moreno Díez.
 » Tomás Clavijo Guimerá.
 » Gonzalo Morera y Romero de Tejada.
 » Manuel Pérez y Martínez de Victoria.
 » Pablo Herranz y Yuste.
 » Adolfo González Esquerro.
 » Joaquín Rubio Chesa.
 » Antonio Gracia Hernández.
 » Luis Latorre de Benthencourt.
 » Carlos Alcón Alcón.
 » Justo Fernández Alvarez.
 » Gonzalo González Revilla.
 » Luis Morera y Romero de Tejada.
 » Luis Seiquer Loras.
 » Miguel Julián Calleja.
 » Rafael de la Torre Pardo.
 » León Roesset Velasco.
 » Alfonso Belmonte Ordoz.
 » Miguel Machimbarrena Castellón.
 » Diego Albaladejo Barceló.
 » Manuel Carasa Villasecuerna.
 » Federico Esteban Ascensión.
 » Pedro Sanz Aranguéz.
 » Ramón de Colubi y Chafes.
 » José Reig Felid.
 » José Felid Bordoy.
 » José de Colubi y Chafes.
 » Francisco Panadero Martínez.
 » Angel Gutiérrez Cabezas.
 » Celso Pellón Carmena.
 » Ricardo Ustara Morales.
 » Manuel Rodríguez Rozas.
 » Mariano Gil Delgado y Agreola.
 » Cirilo Ramiro Carranza.
 » Antonio Ruiz Ramón.
 » Bautista Zato Hurdisan.
 » Rafael García Benítez y Diago Gallo.

D. Manuel Gutiérrez Soto.
 » Francisco Columbrí Cenzano.
 » Fernando Martel Hídalgo.
 » Joaquín Morencos Tevar.
 » Antonio Esteban Ascensión.
 » Eduardo Roldán Lafuente.
 » Jesús Cía Cía.
 » Carlos Ortiz Rivadeneyra.
 » Ricardo García de Carellán.
 » Jaime Martínez Aguilar.
 » Miguel Gómez y Pérez Zamora.
 » Mariano Gil Salgado.
 » Rafael Comas Tarragona.
 » Gumersindo Grande Isabel.
 » Gabriel Vidal Ubeda.
 » Raimundo Montis Villalonga.
 » Angel López Escobar y Martínez.
 » José Piñeiro Carames.
 » Luis Alau y Gómez-Acebo.
 » José Fernández de Bobadilla.
 » José Suárez López.
 » Fernando Anrich Alvarez.
 » Jaime Larrucea Samaniego.
 » Carlos Sánchez León.

Alumnos.

D. Matías Calafac Gelabert.
 » José Maestre Hernández.
 » Rafael Bolix y Villalba.
 » Carlos López Servia.
 » Horacio López Vallinas.
 » Fernando Ozores Marquina.
 » Juan Feijóo Miralles.
 » Alfonso García Moras.
 » Jaime Arcas Soler.
 » Carlos Navarro Córdoba.
 » Luis Vallinas Pasaron.
 » Luis de Toledo Cebrían.
 » Jesús Campos Vallejo.
 » Fernando Bustillo Suárez.
 » Victoriano Coarasa Paño.
 » José Pérez Morales.
 » Petronilo Pérez Escorial.
 » Miguel Leoz García.
 » Federico Sánchez León.
 » Juan González Obando.
 » César González Páez.
 » Benigno Domínguez Amor.
 » José Paúl Ramiz.
 » José Pablo Blanco Morales.
 » Juan Parga Pondal.
 » Rafael Mellado y Mellado.
 » Vicente Melgar Torija.
 » Antonio Pablo Blanco Morales.
 » Eduardo Guerra Palacio.
 » Miguel Díaz de Morales.
 » Bernardo Villar Delgado.
 » Juan López Cabrera.
 » Victor Domingo y López de La-torre.
 » Emilio Franco Blas.
 » José Alvarez Lasarte.
 » Franco Sejornant Montero.
 » Julio Prast y García del Busto.
 » César Martínez Sastre.
 » Julio Fernández Bustos.
 » Fernando Martínez Varona.
 » Magín Parareda Hermoso.
 » José Eulate Mata.
 » Fernando Barrenengoa Zavala.
 » Pedro de Laserna Gil.
 » Esteban Carballo González.
 » Luis García Menacho Atarri.
 » Juan Clar Aloy.
 » Enrique Pedrosa Barraca.
 » Carlos Rodríguez y García.
 » José Gordillo González Pola.

D. Luis Valle Colmenares.
 » Alfonso Barbeta Vilches.
 Madrid 8 de febrero de 1930.—Be-
 renguer.

Sociedad de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Rectificada y declarada firme por resolución publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 28 de 28 de enero próximo pasado, la propuesta formulada en 27 de diciembre último, *Gaceta de Madrid* núm. 361, por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, para cubrir una vacante de auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar tal auxiliar de los citados Cuerpos subalternos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de primero del presente mes, al sargento de Intendencia licenciado, Lucio García Ibáñez, residente en esa capital, calle Mayor núm. 25, tercero, pasando destinado en su nueva categoría a la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región (Huesca), con carácter forzoso, y surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del mes actual.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1930.

El Director general,
 MANUEL GODED

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos) e Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero próximo, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Eladio Pin Ruano y termina con el sargento de Infantería Carlos Alfonso Campos, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 31 de diciembre último, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de brigada D. José Sánchez Ocaña y termina con el comandante de Ingenieros D. Gustavo de Montaud Noguero, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Instrucción y Administración.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Infantería D. Miguel Garau Sureda y termina con el capitán médico D. Miguel Gracián Casado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las desempeñadas por los tenientes del regimiento de Infantería Inca núm. 62, D. Francisco Sitjar Vila y D. Guillermo Gual Llompart, por no haber sido nombrados alumnos de Aviación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Arturo García Monteiro y termina con el oficial segundo de Oficinas Militares

D. Francisco Hortado Leonet, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose la desempeñada por el teniente de la fábrica de Trubia D. Francisco Juder Lázaro, en consonancia a lo resuelto por real orden de 26 de octubre de 1929 (D. O. núm. 239).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Galo Ramírez Muñoz y termina con el comandante de Estado Mayor D. José Cuesta Monereo, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las desempeñadas por el General de brigada don Carlos Batllé Calvo y su ayudante D. Eduardo Bertuchi Quiles, interin se justifique que han desempeñado una comisión del servicio.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente de Infantería D. Francisco Mendizábal González y termina con el celador de obras militares don Manuel García Bastida, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente de Infantería don José González García y termina con el sargento de la misma Arma Heracleo Pacheco Hernández, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 y 24 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en las relaciones que empiezan con el alférez de Caballería don Mariano Gallego Piedrafita y capitán de Ingenieros D. Enrique Vidal Carreras y termina con el suboficial de Infantería D. Ricardo Rodrigo Gallego y teniente de Ingenieros don Enrique Durán Mateo, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de enero próximo pasado, desempeñadas en el mes de diciembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el guardia civil de segunda Enrique Romero Carvajal y termina con el capitán de Infantería D. Manuel Espi Molina, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devolviera al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL CODED

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Obrero de 2.ª clase.	José María Ruiz Heras.....	Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	20	octubre	1929	4.171	Madrid.....	437,50	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Soldado...	Mariano Martínez Gazol.....	Reg. Infantería de Aragón, núm. 21.....	29	idem	1929	781	Huesca.....	243,75	Idem.
Alférez de Complemento...	D. Felipe Cardenal Cardenal.....	Reg. Dragones de Numancia, núm. 11 de Caballería.....	19	julio	1928	3.164	Barcelona...	750	Como comprendido en el artículo 448 del indicado Reglamento.
Soldado...	Luis Albiol Castell.....	Reg. de Infantería de Tetuán, núm. 45.....	18	abril	1925	448	Castellón...	281,25	Por comprenderle la R. O. C. de 15 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Recluta...	Clarencio Algora Alcolea.....	Caja Recluta de Soria.....	23	junio	1928	3.200	Madrid.....	325	Idem.
Soldado...	Fernando Victorero Barrinso.....	Reg. Infantería de Valencia núm. 23.....	23	agosto	1927	602	Santander...	75	Como ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del Reglamento expresado.
Otro...	Indalecio Victorero Barrinso.....	Idem.....	30	idem	1926	918	Idem.....	100	Idem.
Alférez de Complemento...	D. Teófilo Vivas Broncano.....	Reg. Infantería de la Victoria, núm. 76.....	20	julio	1927	559	Cáceres.....	500	Por comprenderle el artículo 448 del Reglamento referido.
Otro.....	Luis García Acebal.....	Reg. Infantería de Zamora, núm. 8.....	20	idem	1927	641	Lugo.....	81,25	Idem.
Palsane...	Victoriano Estrada González.....	Vecino de Neiras (Lugo).....	29	idem	1929	575	Orense.....	243,75	Como ingreso hecho por error
Soldado...	José Martínez Rodríguez.....	Reg. Infantería de Zamora, núm. 8.....	14	agosto	1929	416	Lugo.....	500	Por ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del susodicho Reglamento.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Goded.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de

Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243). De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Soldado...	Enrique Rodríguez Fernández...	Reg. Infantería del Principe, 3	31	julio	1929	754	Oviedo.....	400	Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
Otro.....	Domingo de Luis González...	Idem.....	2	septbre	1929	16	Idem.....	328	Idem.

Madrid 7 de febrero de 1930 - Goded.

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Gómez Pérez y termina con Vicente Ferrando Izquierdo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales. De real orden lo digo a V. A. R.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Francisco Gómez Pérez.....	1925	Aroche.....	Huelva.....	Valverde del Camino.....	30	julio	1925	620	Huelva.....	500,00
José Sanchis Sebastián.....	1929	Rafelguaraf.....	Valencia.....	Játiva.....	13	idem	1929	860	Valencia.....	93,95
Vicente Ferrando Izquierdo.....	1925	Caracagente.....	Idem.....	Aldra.....	18	dicbre.	1925	A. 707	Idem.....	325,00

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico D. Gabriel Alonso Pérez, con destino en la octava Comandancia de tropas de Intendencia, en súplica de aprobación de tres días de dietas, devengadas desde el 19 al 21 de octubre último, en una comisión el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la re-almación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico D. Juan Tobus Mendia, con destino en el regimiento de Artillería a pie núm. 4, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas, devengadas desde el 17 al 20 de noviembre último, por una comisión del servicio que desempeñó, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, en súplica de autorización para reclamar once días de dietas, devengadas desde el 25 de noviembre al 5 de diciembre último, por el teniente D. Francisco Recuenco Gómez, que sufrió exámenes para el curso de oficiales aviadores, siendo nombrado alumno por real orden circular de 31 del citado diciembre (D. O. número 3 del corriente año), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de enero próximo pasado, promovida por el teniente médico D. Venancio García Rodríguez, con destino en "necesidades y contingencias del Servicio del Rif", en súplica de concesión de dietas por la comisión desempeñada del 26 al 28 de diciembre último, concurriendo una evacuación de enfermos a la plaza de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en súplica de autorización para reclamar en adicional preferente el importe de las dietas devengadas en una comisión del servicio por los sargentos José Muñíos Clavijo y Constantino Rubio Mújico, de 19 al 21 de noviembre último; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo cuarto, apartado "D", del real decreto-ley de Hacienda núm. 42, de 3 del mes anterior (D. O. núm. 6), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se verifique la reclamación del importe en adicional, en la forma reglamentaria, sin carácter de preferencia y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio en

escrito fecha 2 de abril del año próximo pasado, promovidas por el capitán del batallón de Ingenieros de Tetuán D. Luis Martínez González, en súplica de que le sea abonada la gratificación de industria de los meses de abril de 1922 y agosto de 1923, en que prestó sus servicios en el batallón de Ingenieros de Tenerife, y la gratificación de casa asignada a los jefes de Cuerpo en los períodos en que estuvo mandando accidentalmente el Grupo de Ingenieros ya citado; respecto al primer extremo, o sea, a la gratificación de industria, hallándose incurso en lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, no tiene derecho a lo que solicita, y en cuanto a la gratificación de casa, teniendo en cuenta lo dispuesto por reales órdenes de 7 de diciembre de 1926 y 17 de octubre de 1927 (D. O. números 272 y 233), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, concediéndole el abono de la citada gratificación de casa desde primero de enero de 1926 a fin de mayo y desde primero de octubre a fin de diciembre de igual año, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por el batallón de Ingenieros de Tenerife en adicionales a ejercicios cerrados de 1924-25, 1925-26 y segundo semestre de 1926, haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Dirección general de Instrucción y Administración.

Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el regimiento Húsares de la Princesa designará un cabo y el de Pavía un cabo y un trompeta, que pasarán destinados de plantilla a la Escuela de Estudios Superiores Militares.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr. Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el regimiento Dragones de Santiago, 10.º de Caballería designará un trompeta, que pasará destinado de plantilla al Depósito de caballos sementales de Hospital.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Excelentísimo señor Capitán general de la cuarta región,

Excelentísimo señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el soldado del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Salvador Vivas Luque, pasa agregado a las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de febrero de 1930.

El Director general,
MANUEL GODED

Excmo. Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Examinado el expediente de pensión instruido a instancia de María Josefa Asensio Martínez, como madre de José Linares Asensio, que siendo sargento y soldado en Melilla, del regimiento de San Fernando número 11, desapareció en los sucesos de julio de 1921:

Resultando que la recurrente casó por primera vez el año 1893 con Vicente Linares Verdú, naciendo luego el causante como primer hijo en 1898, y falleciendo su referido padre en 1900; y dos años después, el 24 de agosto de 1902, cuando él aún tenía cuatro años, contrajo segundo matrimonio con José Morán, que vive a la fecha:

Resultando que la precitada, en 1922, al dirigir la primera instancia a la Capitanía general de la cuarta región, para la concesión testifical, dice sólo ser madre del desaparecido, pero sin hacer constar (según lo prevenido) su estado civil entonces. Y después, en declaración folio 8 del mismo año, afirma ser casada, detallando tres hijos habidos con el primer esposo, más cuatro con el segundo. Una vez completa dicha información fue entregada a la solicitante el 26 de junio:

Resultando que, transcurridos cuatro años (sin que conste haber hecho uso de tal información), formuló segunda instancia, ya pidiendo pensión, el 24 de septiembre de 1926, a este Consejo, en la cual omite también su estado civil, limitándose a decir que es madre del desaparecido y su domicilio; pero en el Gobierno militar debieron exigirle que documentase esa instancia con certificado corriente de existencia y estado civil, entregando en 16 de noviembre el del Registro civil del Juzgado municipal del distrito del Sur, en que se afirma en su fecha la existencia y domicilio, "conservando su estado de viuda":

Resultando que la Fiscalía togada, sin duda porque las instancias no añadían nada al estado civil, al ser la información, como casada, del año 1924, pero luego posterior decisivo el certificado de cuatro años después, ya viuda, propuso se le concediese la pensión de 328,50 pesetas, como tal madre viuda y mientras conservase su estado de viudez y aptitud legal, acordándose conforme la concesión por la Sala de gobierno el 12 de mayo de 1927 (D. O. núm. 131); pero luego la Delegación de Hacienda de Barcelona, denegaron el pago, por no ser viuda, al seguir casada en segundas nupcias:

Resultando que ahora formula la tercera instancia, en que ya dice ser casada en segundo matrimonio desde 1902, cuando su hijo causante contaba aún cuatro años, pues cree tener derecho a la pensión, según la real orden de marzo último, que, a su juicio, reconoce el derecho a las madres "casadas" si son pobres:

Resultando que pasado el asunto nuevamente a dicha Fiscalía togada, hace constar que posterior al año 1922 de la información (en que se decía casada con José Morán) era el certificado del Registro civil fecha 16 de noviembre de 1926, acreditativo de ser entonces viuda, por lo cual propuso la pensión; mas ello no obstante, estima suficiente subsanarse ese detalle en la acordada de concesión, significando es casada en segundas nupcias con José Morán, teniendo derecho, una vez sea rectificado este extremo, al percibo de la pensión:

Resultando que la Sala, separándose de esa propuesta, como no ajustada a derecho, acordó la oportuna ponencia para negativa:

Considerando que tanto en la legislación vigente anterior al Estatuto de Clases Pasivas de 1926, como en éste, es siempre condición esencial en las madres la de ser viudas, y que la real orden circular para revisión de 16 de marzo último (D. O. número 61, pág. 736), alude sólo a ma-

dres que sean viudas en el momento de la desaparición del hijo causante, o que venga después a tal estado, y asimismo que tendrán derecho las madres viudas a transmisión, si la pensión está vacante y ellas tienen aptitud legal para disfrutarla, requisito que no se cumple en este caso, al seguir la recurrente casada en segundas nupcias con persona distinta al padre del causante, desde antes de la desaparición del mismo:

Visto el dictamen del señor fiscal togado,

La Sala declara existió error esencial de hecho en la primera concesión, fundada en un certificado inexacto, y por ello deja sin ningún valor ni efecto la acordada de 12 de mayo de 1927 y desestima la nueva instancia en súplica de pago que sería indebido; comunicándose a la interesada, por conducto del Gobierno militar de Barcelona, como negativa a petición, más a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, para constancia en la Delegación de Hacienda de dicha capital, y al Ministerio del Ejército para su inserción en el "Diario". Por otra parte, como el aludido certificado pudiera implicar la comisión de un delito de falsedad (quedándose de él copia certificada), deberá remitirse, con la de la ponencia y acuerdo, al juez decano de los de instrucción de Barcelona, para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de febrero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Elena Coromina Manzano y termina con doña Rosario Ruiz Bazán, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Señor...

Relación que se sigue

Auto/idad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Almería...	D. ^a Elena Coromina Manzano...	Viuda de las 1. ^{as} nupcias.		Comandante, D. Faustino Manzano Paragalo.....	1.250	00			Art. 64 del R. D. Ley de 3 de enero 1929.....	4	mayo...	1929	Almería.....	Almería....	Almería..	(A)
Barcelona...	Trinidad Riba Borrás.....	Viuda.....		(Interventor distrito, retirado, D. Toriblo Taberner Lázaro.....	3.000	00			R. D. 22 enero 1924 ...	12	novbre.	1929	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..	
Idem.....	Maria de la Concepción Estévez e Hídalgo.....	Idem.....		Teniente retirado, D. Ignacio Izquierdo Aragón.....	750	00			Idem.....	6	abril...	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Idem.....	Jacoba Creus Plá.....	Idem.....		Alferez retirado, con cruz María Cristina, D. Mariano Fenés Canelas.....	675	00			R. D. 15 novbre. y 22 enero del 1924.....	14	octubre.	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem.....	Maria de las Mercedes Blanquet Fabregat.....	Idem.....		Alferez retirado, D. Miguel Casals Maciques.....	650	00			R. D. 22 enero 1924 ...	28	sepbre..	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Málaga.....	Teresa García Cobos.....	Viuda de las 2. ^{as} nupcias.		Comandante retirado, D. José Jiménez Luque.....	1.250	00			Idem.....	10	agosto..	1929	Málaga.....	Antequera..	Málaga....	
Zaragoza..	Paulina Emilia Gómez Pinilla.	Viuda.....		Capitán disponible, D. Gregorio Olano Larrinaga.....	1.125	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	5	novbre.	1929	Zaragoza.....	Zaragoza..	Zaragoza..	
Idem.....	Sabas Emiliana Sainz Benito	Idem.....		Coronel retirado, D. Tadeo Morales Martínez de Zuñiga.....	2.000	00			R. D. 22 enero 1924..	11	idem...	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Oviedo.....	Rosario Herrera Lavilla.....	Huérfana.	Soltera.	Capitán D. Mateo Herrera Camazón.....	1.000	00			Idem.....	8	abril...	1929	Oviedo.....	Gijón.....	Oviedo....	(D)
Cádiz.....	Adele Rodríguez Doncel Moriano.....	Viuda de las 2. ^{as} nupcias.		Comandante retirado, D. Francisco Castriellón y Pareja.....	1.125	00			Idem.....	21	febrero.	1929	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Madrid....	Maria Alonso Santaella.....	Huérfana.	Viuda..	Teniente coronel, D. Martín Alonso Manrique.....	1.350	00			Idem.....	24	marzo...	1929	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid....	Madrid.....	(E)
Idem.....	Maria Lajusticia Solanas	Huérfanas	Solteras	Teniente retirado, D. Casiano Lajusticia Fraile.....	650	00			R. D. 19 febrero 1929..	20	febrero.	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Palma de Mallorca.	Maria de la Concepción Salcedo Vidal.....	Viuda.....		Comandante retirado, D. José Vilanova Torrens.....	1.125	00			R. D. 22 enero 1924...	2	dicbre.	1929	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Baleares..	
Córdoba...	Maria Dolores Portero Campos.....	Idem.....		Alferez retirado, D. Juan Osuna Campos.....	650	00			Idem.....	12	sepbre.	1929	Córdoba.....	Fernán-Núñez.....	Córdoba....	
Murcia.....	Amparo González González.	Huérfana.	Viuda..	Teniente coronel, D. Francisco González Gil.....	1.350	00			Leyes 20 de mayo 1862 y 25 junio 1864.....	28	febrero.	1929	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	(U)
Coruña.....	Matilde Gallego Rodríguez.	Viuda.....		Interventor de distrito, D. Constantino Sardina Lorezo.....	2.250	00			R. D. de 22 enero 1924.	18	novbre..	1929	La Coruña.....	La Coruña..	La Coruña..	
Barcelona..	Magdalena Egea Salse.....	Idem de las 2. ^{as} nupcias.		Teniente retirado, D. Basilio Puig Portuondo.....	750	00			Idem.....	29	mayo...	1929	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..	
Castellón de la Plana..	Dolores Caudet Ebrí.....	Viuda.....		Teniente retirado, D. José Ramón Puig.....	750	00			Idem.....	15	sepbre..	1929	Castellón de la Plana.....	Alcalá de Chisvert..	Castellón de la Plana..	
Granada...	Araceli Ruiz Bazán.....	Huérfanas	Solteras	Teniente coronel retirado, D. Tomás Ruiz Pertíñez.....	1.500	00			Idem.....	31	marzo..	1929	Granada.....	Granada....	Granada....	(H)

(A) Se le rehabilita en el beneficio de la pensión que dejó de percibir por haber contraído segundas nupcias, a quien le fué otorgado en 16 de diciembre de 1905 (D. O. núm. 282); la percibirá mientras permanezca viuda; ha renunciado a la pensión que pudiera corresponderle por su segundo marido, oficial primero del Cuerpo de Hacienda pública D. Luis Gómez Llanas. Habita en la calle del Restrico núm. 4.

(B) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, quedando sujeta a las

disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda respecto a pensionistas residentes en el extranjero.

(C) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, cesando en el percibo si el sueldo que disfruta de 3.000 pesetas anuales como maestra nacional, en unión de la pensión que se le señala, excede de 5.000 pesetas al año.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Beatriz Lavilla Esco-

bedo, a quien le fué otorgado en 24 de junio de 1929 (D. O. núm. 143); lo percibirá mientras permanezca soltera.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Rosa Santaella Cortón, a quien le fué otorgado en 11 de abril de 1924 (D. O. núm. 90); lo percibirá mientras conserve su actual estado civil; ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(F) Dicha pensión debe abonarse a las interesadas,

por partes iguales, mientras permanezcan solteras y desde la fecha que se indica, que es la de la publicación del mencionado real decreto, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, cesando antes la mencionada doña Pilar si por aumentos sucesivos de sueldo, éste incrementado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 15 de noviembre de 1924.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Josefa González Cifuentes Martínez, a quien le fué otorgado en 2 de agosto de 1905 (D. O. núm. 170); lo percibirá mientras permanezca viuda. Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido. Teniendo en cuenta que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, las pensiones del Tesoro quedan exceptuadas de revisión por consistir en la cuarta parte del sueldo regulador.

(H) Dicha pensión debe abonarse a las interesadas por partes iguales, mientras permanezcan solteras, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de Estado, Provincia o Municipio que, sumado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 29 de enero de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia se le dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Mercedes Zea Patero y termina con doña Carlota Landeira Jimeno, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Plas.	Cts.	Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Málaga.....	D.ª Mercedes Zea Patero.....	Huérfana	Viuda...	General división, D. Pedro Zea de la Guerra	3.750	00			Leyes de 20 Mayo 1862 y 25 de junio de 1864.	15	septbre.	1929	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(A)
Badajoz....	» María Luisa Davis Granada..	Viuda....	»	{Oficial 2.ª Oficinas Militares, retirado, D. Ramón Martínez Estellez.....	750	00			{R. D. de 22 de enero de 1924.	13	idem...	1929	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....	
Alava.....	» Juana Urizarra y Peña.....	Idem.....	»	{Coronel, en reserva, D. Santiago Astorga y García.....	2.250	00			{Idem.....	6	dícbre..	1929	(Admón. Especial de Hacienda de Alava.....)	Vitoria.....	Alava.....	
Valladolid y Madrid.....	» María Eusebia Pérez Palacios.	Huérfana.	Viuda...	Capitán, D. Santiago Pérez Navarro...	1.000	00			{R. O. 17 febrero 1855	25	mayo...	1929	{Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....			(B)
Madrid.....	» Rosa Gómez López.....	Viuda....	»	{Capitán, retirado, D. Juan Manuel Conde Esteban.....	1.500	00			{R. D. 22 de enero de 1924.	12	novbre.	1929	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Modesta de Heredia y Morán.	Idem.....	»	{General brigada, D. Fernando de la Torre Castro.....	3.750	00			{Art. 15 del Reglamento de las Clases Pasivas del Estado.	23	octubre.	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Valladolid....	» Praxedes Royón Gutiérrez....	Huérfana.	Soltera.	Capitán, retirado, D. Andrés Royón Gámez.....	1.000	00			{R. D. 22 enero 1924.	2	novbre.	1929	Valladolid.....	Valladolid..	Valladolid..	(D)
Jaén.....	» Rosa Deigado Barrera.....	Viuda....	»	Teniente coronel, D. Antonio Vargas Astudillo.....	2.000	00			{Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	1	idem...	1929	Jaén.....	Ubeda.....	Jaén.....	(E)
Granada.....	{Encarnación Ruiz López..... » Angustias Ruiz López..... » Carmen Ruiz López..... D. José Jordán y Urries y Ruiz de Arana.....	Huérfanas	Solteras	Teniente, retirado, con sueldo de capitán, D. Fernando Ruiz Morales.....	1.000	00			{R. D. de 22 de enero de 1924.	28	junio..	1929	Granada.....	Granada...	Granada...	(F)
Madrid.....	D.ª María del Patrocinio Patiño y Mesa.....	Padres pobres	»	Capitán, muerto en campaña, D. Ramón Jordán y Urries y Patiño.....	6.000	00			{Leyes de 29 junio de 1918, y 8 julio de 1860.	23	abril...	1929	{Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(G)
Idem.....	» Josefa García Obispo.....	Viuda....	»	Teniente general, D. José María Olaguer-Felú y Ramírez.....	5.000	00			{Art. 15 del Reglamento de Clases Pasivas del Estado.....	22	novbre.	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» María del Carmen Hernández García.....	Huérfana	Soltera	Comandante, retirado, D. Simón Hernández Conde.....	1.250	00			{R. D. de 22 de enero de 1924.	12	octubre.	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Valladolid....	» Fabiana Cernuda Herrera....	Viuda....	»	General brigada, en 2.ª reserva, D. Manuel Jofre de Villegas y Castilla-Portugal.....	2.887	50			{Idem.....	16	idem...	1929	Valladolid.....	Valladolid..	Valladolid..	
Málaga.....	» Teresa Rodríguez Guirola....	Idem.....	»	Capitán, D. Manuel Sánchez Doncel....	1.500	00			{Artículo 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado... Ley de 29 de junio de 1918 y art. 5.º de la de 8 julio 1860 y art. 15 del Regl.º de recompensas aprobado por R. D. de 11 de abril 1915....	30	novbre.	1929	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Alava.....	» Concepción Areyzaga Cor-tazar.....	M a d r e viuda...	»	Comandante, ascendido por méritos de guerra y muerto en campaña, don Juan Carlos Areyzaga y Areyzaga.....	5.000	00			{R. D. de 22 de enero de 1924.	29	julio...	1929	(Admón. Especial de Hacienda de Alava.....)	Vitoria.....	Alava.....	(I)
Barcelona....	» Rosalía Luisa Bauzá Cantalices.....	Huérfana	Soltera	Teniente coronel, retirado, D. Gumer-sindo Bauzá Patet.....	1.350	00			{R. D. de 22 de enero de 1924.	15	junio...	1929	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(J)
Tetán y Madrid.....	» Esperanza Unceta Blanco....	Viuda....	»	Teniente coronel, D. Angel Palacios Ortiz-Bustamante.....	2.500	00			{Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	19	dícbre..	1929	{Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....	Melilla.....	Málaga.....	
Madrid.....	» Micaela Pérez Arroyo.....	{Viuda de las 2.ª nupcias}	»	{Subinspector farmacéutico de 1.ª clase, en reserva, D. Enrique Izquierdo Yebra.....	2.700	00			{Idem.....	5	agosto..	1929	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	
Madrid y Valladolid....	» Carlota Landeira Jimeno.....	Viuda....	»	Coronel, D. Mariano García Sarasua....	3.000	00			{R. D. de 22 de enero de 1924.	28	novbre.	1929	Idem.....	Valladolid..	Valladolid..	

(A) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Belén Patero y Chacón, a quien le fué otorgado en 3 de marzo de 1891 (D. O. número 49); lo percibirá en tanto conserve su actual estado civil. La pensión que ahora se le concede le es más beneficiosa que la que pudiera corresponderle por su marido el General de brigada D. Rafael Lachambre Domínguez, a cuya cantidad no podrá llegar bajo ningún concepto (fuera de pensión extraordinaria) la del

Montepío Militar, como viuda del mencionado General.

(B) Se le rehabilita en el beneficio de la pensión que dejó de percibir por haber contraído matrimonio, a quien le fué otorgado en unión de otros hermanos, que han perdido la aptitud para el percibo, en 16 de mayo de 1919 (D. O. núm. 106); lo disfrutará mientras permanezca viuda; ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(C) Habita en la calle Arrieta núm. 11.

(D) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de Estado, Provincia o Municipio, que, acumulado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(E) Es la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, que lo fué siendo comandante, antes de su ascenso.

(F) Dicha pensión debe abonarse a las interesadas por partes iguales; a doña Encarnación y a doña Agustías, mientras permanezcan solteras, y a doña Carmen, hasta el 24 de octubre de 1929, fecha en que contrajo matrimonio, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, cesando en dicho beneficio si obtienen empleo con sueldo de Estado, Provincia o Municipio, que, incrementado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(G) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en coparticipación, por partes iguales, abonándosele desde la fecha que se indica, en que les fué devuelta la información de pobreza por el Capitán general de la primera región y sin abonos de atraso alguno, según está prevenido, acumulándose en el cónyuge sobreviviente sin nueva declaración.

(H) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera.

(I) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda; ha renunciado a la pensión que pudiera corresponderle por su marido el coronel de Caballería, en situación de reserva, D. Francisco de Asís Areyzaga y Elio, fallecido en 28 de julio de 1929.

(J) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de Estado, Provincia o Municipio, que, acumulado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

Madrid 4 de febrero de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO e HISTORICO DEL EJERCITO

Diario Oficial y Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 „ „ atrasado..... 0,50 „
 Programas..... 0,50 „

SUSCRIPCIONES

		Al Diario Oficial	A la Colección Legislativa	Al Diario Oficial y Colección Legislativa
Semestre.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas	4,00 pesetas	17,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 „	12,00 „	33,00 „
Año.....	Madrid y provincias.....	28,00 „	8,00 „	34,00 „
	Extranjero.....	54,00 „	24,00 „	66,00 „

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

Años 1914, 3.º; 1915, 2.º, 3.º y 4.º; 1918, 4.º; 1920, 4.º; 1921 y 1922, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1923, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1924, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1925, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1926, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1927, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1928, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 1929, 1.º y 2.º. Números sueltos, correspondientes a los años de 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

1881, 1884, 1885, 1887, 1889, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 15 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonares, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los particulares de España se insertarán a razón de 0,25 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.